

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

Lugar de Celebración: Plataforma Eternity

Fecha de reunión: 23/03/2021

Hora de Comienzo: 19:00 hs.

Asistentes:

- María Paris, Concejales de deporte, juventud, Participación, comunicación, Internacional, desarrollo y empleo local.
- Almudena Sánchez: Concejales de Cultura, festejos e igualdad.
- Marisa Artigas: Coordinadora de cultura.
- José María Gómez: Coordinador de Juventud.
- Marian Lorenzo: Representante C.S. Sostenibilidad.
- Gonzalo Leonardo: Presidente del Consejo Consultivo Municipal. Representante C.S Obras.
- Sara García, representante del C.S de Juventud. Secretaria del consejo consultivo municipal.
- Asier Lizarralde: Representante del C.S. Deportes.
- Carolina Frago: Representante C.S. Protección y bienestar animal.

Ausentes:

- Representante consejo sectorial de Educación.
- Representante C.S Igualdad.
- Representante del C.S de bienestar social.
- Representante del C.S de cultura.
- Representante del C.S de Turismo.
- Representante del C.S Urbanizaciones

Orden del día:

1. Revisión de los Criterios de baremación para la concesión de subvenciones Clubes deportivos.

Comenzamos la revisión en el punto 2. Aspectos cuantitativos, concretamente en el punto 2.4 relativo al precio cuota media mensual.

La aportación de los técnicos en el informe hace referencia a un amplio debate y realizan las siguientes aportaciones:

En general, las entidades tienen cuotas de socios y cuotas de actividades que desarrollan. Para Asociaciones y AMPAS, se tienen en cuenta para la valoración de este ítem las cuotas de socios y sin embargo para Clubes deportivos se tienen en cuenta las cuotas por actividad. El que sea una cuota baja, tanto de socio como de actividad, no implica que sea más accesible para el público, ya que dependerá de los beneficios que el pago de esta cuota permita al asociado/a.

Por ejemplo: la cuota de un ampa puede incluir para el socio, un descuento en primeros y últimos del cole, agenda escolar y el pago de una excursión anual. Sin embargo, en otro ampa puede ser una cuota que no incluye nada en sí misma, ya que el destino de esta cuota va dirigido a acciones organizativas y generales (como el apoyo a la compra de fondos del servicio de biblioteca escolar).

Otro ejemplo de Clubes deportivos. La cuota de actividad puede incluir una licencia federativa, una uniformidad (vestimenta de jugadores) y traslados a competiciones. En

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

otros clubes, puede no incluir nada de esto. E incluso, la diferencia de coste de las licencias federativas de unos deportes a otros puede ser realmente notable.

Por otra parte, si una entidad realiza pocas actividades, podrá dedicar una mayor parte de la subvención a financiar las mismas y puede permitirse cuotas más bajas. Sin embargo, si una entidad realiza muchas actividades, lo normal es que la parte de subvención que dedique a la financiación de las mismas sea cada vez más pequeña, y sus cuotas para el pago de actividades, seguramente sean mayores. El mismo paralelismo lo podemos encontrar con el número de personas a qué van destinadas las actividades.

Por tanto, los técnicos consideran, después de un largo análisis, que este ítem no nos parece significativo para la adjudicación de puntuación. En todo caso, si siguiera siendo necesaria su valoración, se tendrá en cuenta únicamente la cuota de socio para Asociaciones y Ampas y la cuota de actividad para Clubes deportivos. Para ello, las entidades deberán presentar un certificado firmado por su secretario, en el que se indique el precio de la cuota, de forma trimestral o anual.

Desde el Consejo consultivo se propone especificar qué la cuota a valorar en este punto, sólo sea el abono anual o por curso de los asociados. No siendo consideradas las cuotas abonadas por actividades. De esta manera se potenciaría el asociacionismo y ayudaríamos a los clubes deportivos que no tienen esa parte de club privado.

Todos coincidimos nuevamente en que en el ítem q debemos diferenciar bien entre clubes y asociaciones.

En el caso de asociaciones la mayoría de las actividades son gratuitas y abiertas a todos.

En el caso de los clubes deportivos, deberíamos diferenciar entre lo que pagan para estar federados y lo que pagan por participar en la actividad.

Se propone solicitar un certificado que indique exactamente la cuota de socio que se paga y aplicarlo a las asociaciones y las Ampas.

En el caso de los clubes deportivos, al incluir en muchos casos la federación, la actividad, el material,...se propone suprimir este punto de la baremación. Fijamos tratar este punto para más adelante debido a su complejidad en la definición y por todo lo que implica en la organización del propio club deportivo.

Continuamos con el punto “3. 5. Organización de actividades puntuales extraordinarias en Soto del Real: 10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos”.

Con respecto a este punto, se pretende matizar que, el resto de actividades y proyectos que no cumplan las condiciones anteriores, serán consideradas “Actividades Puntuales Extraordinarias”.

En el Reglamento los Clubes deportivos no tienen valoración de actividades continuas, en su lugar se propone indicar “actividades de organización de campeonatos” y quitar las actividades continuas.

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

Finalmente se añade que la misma actividad desarrollada para diferentes grupos de participantes o categorías deportivas en varias sesiones, serán consideradas como una única actividad.

3.6 Organización de campeonatos nacionales y/o autonómicos en Soto de Real: 10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.

Se propone y aprueba, especificar que sólo se tendrán en cuenta los campeonatos que se realicen en Soto del Real. Se propone lo mismo con el punto 3.6 y 3.7 que vemos a continuación.

3.6 Organización, colaboración y realización de campeonatos nacionales y/o autonómicos en Soto de Real: 10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.

3.7 Organización de campeonatos de carácter internacional en Soto del Real: 10 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 50 puntos.

Continuamos con el punto de “Fomento y promoción del deporte de integración de género”. En el 3.8 Por cada evento organizado que fomente la integración de género en el deporte: 15 puntos.

Se considerará fomento y promoción del deporte de integración de género una única actividad por Club que comprenda al menos dos jornadas continuas y cuya planificación sea:

Día 1: Jornada de divulgación, sensibilización y promoción del deporte de género a través de Charlas, Mesas redondas y otras actividades similares impartidas por especialistas en integración de género.

Día 2: Torneos o actividades prácticas de iniciación.

No se tendrán en consideración otro tipo de iniciativas que no tengan este formato mínimo.

Se propone a la Concejalía de Igualdad se realice algún tipo de estudio de la situación actual de la participación de mujeres en el deporte. Con el objetivo de que más adelante, se pueda plantear la posibilidad de incluir o no un indicador en la baremación que refleje un aumento en el nº de mujeres que participen en la actividad del club de un año para otro.

Después de leer y repasar el punto 3.9 se propone finalmente unificar ambos puntos (3.8 y 3.9), en único ítem, que reúna los requisitos mínimos anteriores, para evitar en la mayor medida el tipo de actividades que estaban organizando hasta ahora.

Se añade, que sería interesante contar en este punto con la opinión del C. Sectorial de Igualdad y que una vez se realice el estudio de la situación actual por parte de la concejalía de igualdad, volver a retomar este punto.

Revisar la palabra “proyecto” ya que el objetivo final de este punto es al trabajo continuo para la integración en los clubes.

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

Pasamos al punto 3.12 Por colaboración en programas de ayuda social (recogida de alimentos, juguetes, dineros, ropas... colaboraciones con ONG).

Los técnicos aportan con respecto a la colaboración en programas de ayuda social la siguiente definición: Se considerará la colaboración en programas de ayuda social aquellas acciones concretas que inciden en este cometido. La entidad deberá tener contemplado entre sus objetivos esta función social. Además, para la obtención de puntuación por estas acciones deberá presentar un acuerdo de colaboración con la entidad destinataria.

La aportación de los técnicos es muy correcta y además se propone añadir también la obligatoriedad de publicitar esta colaboración para darle visibilidad en todo el Municipio, ya que hay programas de ayuda que se han centrado exclusivamente en donde han sido creados.

Se propone poner 10 puntos con máximo de 50 puntos. Aclarar porque no corresponde la puntuación en el Reglamento 15 puntos-máx. 60 puntos y la del programa de valoración 5 puntos por campaña-25 máx.).

Con respecto al punto 3.13 Cooperación entre asociaciones y clubes: 5 puntos por cada evento en el que con- labore con un club/asociación. Hasta un máximo de 20 puntos.

Los técnicos toman como referencia que haya clubes y asociaciones que puedan tener objetivos comunes, por tanto, colaborar conjuntamente en la consecución de algunos de ellos. Entendiendo que las acciones que se desarrollen de forma conjunta, no pueden estar valoradas como actividades continuas o puntuales por cada una de las entidades cooperantes, ya que se podría incurrir de este modo en la doble financiación (en este caso doble puntuación). Existiendo la posibilidad de valorarlo en este apartado, se hace la siguiente propuesta:

Se propone que se incluya como actividad continua o puntual únicamente por una de las asociaciones colaboradoras siendo lógico que se lo lleve la que mayor peso tenga en la programación y desarrollo de la actividad.

El resto de las entidades que participen, lo podrían incorporar como colaboración con la entidad que lleva el peso principal.

Únicamente se considerarán aquellas actividades en colaboración con otras entidades inscritas en el registro de asociaciones de Soto del Real.

Por parte del consejo consultivo se propone que se considere Cooperación cuando la actividad esté desarrollada a partes iguales por dos o más Asociaciones, AMPAS y Clubes.

Se puntuará la Actividad a todos los Organizadores, siempre que este reflejada y definida en su Proyecto. Si los Organizadores cumplen con el requisito mencionado como Cooperación, recibirán 20 puntos por Proyecto hasta un máximo de 100 puntos si

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

tiene la consideración de Actividad Continua y de 10 puntos por Proyecto hasta un máximo de 50 puntos si es una Actividad Puntual Extraordinaria.

Este tipo de Proyecto de Cooperación entre Asociaciones, AMPAS y Clubes, no podrá ser valorado en otro ítem. No se entenderá como Cooperación cuando una de las partes sólo aporta colaboración puntual o similar. En este caso, el Organizador principal y no el que colabore puntualmente, tendrá la valoración de su Actividad en los ítems de Actividad Continua o Actividad Puntual Extraordinaria.

Se hace hincapié que definir adecuadamente la palabra cooperación. Entendiendo por cooperación de los organizadores sea del 50%. Queda pendiente definir un poco más los criterios de cara al reglamento.

Con respecto al 3.14 Colaboración en actividades municipales: 10 puntos por cada evento en el que colabore con actividades del municipio. Hasta un máximo: 50 puntos.

Por parte de los técnicos, siguiendo la línea del punto anterior, se considerará colaboración con actividades municipales aquellas que apoyan las realizadas por el Ayuntamiento de Soto del Real, y que figuran dentro de la programación del área correspondiente. Es posible que la colaboración se realice sobre actividades gestionadas de forma directa o indirecta por el Ayuntamiento.

Además desde el consejo consultivo se realiza la siguiente aportación: “Se considerarán en este punto aquellas actividades reflejadas en el proyecto que presentan las AMPAS, Asociaciones y Clubes y que apoyen claramente las actividades programadas y organizadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Soto del Real”

Abordamos a continuación el punto 4. Negativos por infracción cometida (puntuación En concreto el 4.3 Por incumplimiento del proyecto subvencionado en el último ejercicio cerrado: 10 puntos negativos por cada incumplimiento no justificado.

El consejo consultivo expone, que la memoria se recibe en febrero, es algo a tener en cuenta en cuanto a plazos de presentación, para que se pueda valorar la memoria. También se habló hace tiempo en realizar una especie de muestreo con respecto a esto y comprobar la realidad de cuestiones de este tipo. En la documentación que presentan suben la memoria del año anterior (2 años antes) y no se puede valorar la del año anterior. Deberíamos valorar esta cuestión para poder darle solución en la siguiente.

Desde el ayuntamiento, nos recuerdan que los técnicos también realizan este seguimiento. De todos modos, con la memoria que presentan también podríamos penalizar sobre la misma de cara a la baremación posterior.

Continuamos con el punto b. Criterios de baremación de asociaciones culturales, juveniles, de comercio de carácter social y medio ambientales

Comenzamos de nuevo abordando el punto 2.3 Precio cuota media trimestral (puntuación):

Los técnicos, tras mucho debate y del mismo modo que con los criterios de baremación de clubes deportivos, exponen lo siguiente:

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

En general, las entidades tienen cuotas de socios y cuotas de actividades que desarrollan. Para Asociaciones y Ampas, se tienen en cuenta para la valoración de este ítem las cuotas de socios y sin embargo para Clubes deportivos se tienen en cuenta las cuotas por actividad.

El que sea una cuota baja, tanto de socio como de actividad, no implica que sea más accesible para el público, ya que dependerá de los beneficios que el pago de esta cuota permita al asociado/a.

Por otra parte, si una entidad realiza pocas actividades, podrá dedicar una mayor parte de la subvención a financiar las mismas y puede permitirse cuotas más bajas. Sin embargo, si una entidad realiza muchas actividades, lo normal es que la parte de subvención que dedique a la financiación de las mismas sea cada vez más pequeña, y sus cuotas para el pago de actividades, seguramente sean mayores.

El mismo paralelismo lo podemos encontrar con el número de personas a qué van destinadas las actividades.

Por tanto y analizado todo ello, consideran que este ítem no nos parece significativo para la adjudicación de puntuación.

En todo caso, si siguiera siendo necesaria su valoración, se tendrá en cuenta únicamente la cuota de socio para Asociaciones y Ampas y la cuota de actividad para Clubes deportivos. Para ello las entidades deberán presentar un certificado firmado por su secretario, en el que se indique el precio de la cuota, de forma trimestral o anual.

Desde el consejo consultivo, se propone especificar qué la cuota a valorar en este punto, sólo es el abono anual o por curso de los asociados y no se considerarán las cuotas abonadas por actividades. De esta manera lograríamos el objetivo de potenciar el asociacionismo y ayudaríamos a aquellos clubes deportivos que no tienen tanto matiz de club privado.

Con respecto al punto 3. Aspectos cualitativos, en concreto Organización en el punto 1. "Organización de actividades, cursos o talleres de manera continuada: 20 puntos por cada actividad. Hasta un máximo de 100 puntos".

Los técnicos, proponen realizar una diferenciación entre actividades continuas, estivales y actividades puntuales, definiendo cada una.

- Actividades continuas: Aquellas que se desarrollan de forma periódica a lo largo del curso escolar o año natural. La periodicidad será al menos quincenal.
- En caso de actividades realizadas en período estival (junio, julio, agosto y septiembre), han de ser intensivas para poderse considerar continuas. Estas podrán ser:
 - De actividad diaria (como mínimo de lunes a viernes), con una duración mínima de 2 semanas, o de una semana si incluye la pernocta de la semana completa.
 - De 2 o 3 días por semana con una duración mínima de 1 mes.

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

- El conjunto de Actividades englobadas en un Proyecto, cuyo número será de al menos 10 actividades en 10 días diferentes.
- Actividades puntuales. Todas aquellas que no encajan en el formato anterior.

Cuando se programe un evento en una fecha determinada que cuente con diferentes categorías, modalidades... será considerado como una única actividad puntual. Además, la misma actividad desarrollada para diferentes grupos de participantes o categorías deportivas en varias sesiones, serán consideradas como una actividad puntual. Se propone añadir estas especificaciones al reglamento de participación o como anexo del mismo.

El punto 3.2 Organización de actividades puntuales extraordinarias, se aborda en el punto anterior y se añade que el resto de Actividades y Proyectos que no cumplan las condiciones anteriores serán consideradas actividades puntuales extraordinarias.

La misma actividad desarrollada para diferentes grupos de participantes o categorías deportivas, modalidades en varias sesiones, serán consideradas como una única actividad.

Los puntos 3.3 y 3.4 que hacen referencia a la organización de concursos de carácter internacional, nacional y autonómicos, al igual que en el caso de los clubes deportivos se propone especificar para no llevar a error, que sólo se tendrán en cuenta los que se realicen en Soto del Real. Organización de Concursos nacionales y/o autonómicos: 10 puntos por cada concurso. Hasta un máximo de 50 puntos.

Abordamos a continuación el punto 3.6 Por colaboración en programas de ayuda social (recogida de alimentos, juguetes, dineros, ropas... colaboraciones con ONG).

Tanto por parte de los técnicos como de todos los asistentes a esta reunión, se considerará la colaboración en programas de ayuda social aquellas acciones concretas que inciden en este cometido. La entidad deberá tener contemplado entre sus objetivos esta función social. Además, para la obtención de puntuación por estas acciones deberá presentar un acuerdo de colaboración con la entidad destinataria.

Se propone Añadir también la Obligatoriedad de Publicitar esta colaboración para darle visibilidad en todo el Municipio, ya que hay Programas de Ayuda que se han centrado exclusivamente en donde se ha creado. (Puntuación de 10 puntos con máximo de 50 puntos. Aclarar porque no corresponde la puntuación en el Reglamento 15 puntos-máx. 60 puntos y la del programa de valoración 5 puntos por campaña-25 máx.)

El punto 3.7 que recoge la Cooperación entre asociaciones y clubes: 5 puntos por cada evento en el que colabore con un club/asociación. Hasta un máximo 20 puntos.

Al igual que en el caso de los clubes deportivos, se manifiesta por parte de los técnicos que toman como referencia que haya clubes y asociaciones que puedan tener objetivos comunes y por tanto colaborar conjuntamente en la consecución de algunos de ellos.

Entendemos que las acciones que se desarrollen de forma conjunta no pueden estar valoradas como actividades continuas o puntuales por cada una de las entidades cooperantes, ya que podríamos incurrir de este modo en la doble financiación (en este

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

caso doble puntuación). Existiendo la posibilidad de valorarlo en este apartado, se hace la siguiente propuesta:

Que se incluya como actividad continua o puntual únicamente por una de las asociaciones colaboradoras, la que adopte mayor peso y que el resto de las entidades lo incorporen como colaboración con la entidad que lleva el peso principal.

Únicamente se considerarán aquellas actividades en colaboración con otras entidades inscritas en el registro de asociaciones de Soto del Real. Se considerarán las colaboraciones a desarrollar por cada actividad continua o puntual.

Para terminar de matizar el punto entre todos, se considerará Cooperación cuando la Actividad esté desarrollada a partes iguales por dos o más Asociaciones, AMPAS y Clubes. Se puntuará la Actividad a todos los Organizadores, siempre que este reflejada y definida en su Proyecto.

Si los Organizadores cumplen con el requisito mencionado como Cooperación, recibirán 20 puntos por Proyecto hasta un máximo de 100 puntos si tiene la consideración de Actividad Continua y de 10 puntos por Proyecto hasta un máximo de 50 puntos si es una Actividad Puntual Extraordinaria.

Este tipo de Proyecto de Cooperación entre Asociaciones, AMPAS y Clubes, no podrá ser valorado en otro ítem.

No se entenderá como Cooperación cuando una de las partes sólo aporta colaboración puntual o similar. En este caso, el Organizador principal y no el que colabore puntualmente, tendrá la valoración de su Actividad en los ítems de Actividad Continua o Actividad Puntual Extraordinaria

3.8 Colaboración en actividades municipales: 10 puntos por cada evento en el que colabore con actividades del municipio. Hasta un máximo de 50 puntos.

Siguiendo la línea anterior, los técnicos consideran colaboración con actividades municipales aquellas que apoyan las realizadas por el Ayuntamiento de Soto del Real, y que figuran dentro de la programación del área correspondiente. Es posible que la colaboración se realice sobre actividades gestionadas de forma directa o indirecta por el Ayuntamiento.

Se añade durante la reunión que se considerarán en este punto aquellas actividades reflejadas en el proyecto que presentan las AMPAS, Asociaciones y Clubes y que apoyen claramente las actividades programadas y organizadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Soto del Real.

Seguimos con el punto C. Criterios de baremación para la concesión de subvenciones no nominativas a AMPAS

Acta Consejo Consultivo Municipal de Soto del Real

Al igual que en puntos anteriores comentamos abordando el punto 3. Que hace referencia al precio cuota media trimestral y como en los anteriores casos, los técnicos, exponen sus motivos llegando a las mismas conclusiones durante la reunión que en los casos anteriores.

1. Ruegos y preguntas:

Se propone concretar una nueva fecha de reunión el día 7 de abril a las 19:30 h para revisar de nuevo las aportaciones de los técnicos para valorar posibles modificaciones del reglamento, revisar el presente acta y abordar otros asuntos relativos a la Consulta ciudadana.

Se cierra la sesión a las 21:38hs.

Firmado Presidente del consejo consultivo.



Gonzalo Leonardo

Firmado: Secretaria Consejo Consultivo



Sara García